BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.033

DECRETOS

RESOLUCIONES

LICITACIONES

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**

e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.033

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Apruébanse las bases del Premio a la Gestión de Calidad en Salud que como Anexo forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º. Establécese que el Premio a la Gestión de Calidad en Salud del Gobierno de la Provincia de La Rioja, es una actividad del Programa de Gestión de Calidad, asignándose al grupo de trabajo Comisión de Gestión de Calidad, su organización y administración.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva designará el Jurado que evaluará la Gestión de Calidad, convocando a representantes de los siguientes Organismos:

***** Consejo de Médicos de La Rioja;
***** Colegio Médico La Rioja;
* Fundación H. A. Barceló y
* Universidad Nacional de La Rioja.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Elio Armando Díaz Moreno**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

Anexo

Bases del Premio a la Gestión de Calidad en Salud
Programa de Gestión de Calidad

I - CARACTERISTICAS GENERALES

• Finalidad: Impulsar la mejora de la gestión, promover la metodología de la mejora continua y reconocer el esfuerzo de los efectores de salud para mejorar sus procesos y resultados.

• Se define la Unidad de Presentación (UP) como: Unidad reconocida por la dirección del organismo al que pertenece. Debe abarcar más de una actividad y garantizar la mejora de procesos. En el caso de Centros de Salud o centros médicos barriales, dependientes de un Area Programática serán considerados en forma independiente del Hospital, por su diferente localización física.

Se crean tres categorías del Premio:

Las categorías de UP son:

• Unidad de Presentación de Establecimientos (UPE): Puede ser un centro médico barrial, un centro de salud, un servicio, un departamento, un programa o un grupo de trabajo. Se puede presentar solo una UPE de un mínimo de 20 personas, por cada establecimiento (sin considerar su área programática).

• Unidad de Presentación Múltiple (UPM): Incluye un conjunto de unidades articuladas para la mejora continua. Pueden ser de distintos establecimientos, programas o grupos de trabajo de nivel central.

Requisitos:

Las mejoras presentadas por la UP deben expresar un trabajo de por lo menos seis (6) meses y dentro de ellas, la mejora de la documentación clínica y general, siendo esto último una condición necesaria pero no suficiente para presentarse al premio.

Las UP que hayan obtenido el Premio no podrán presentarse en versiones siguientes en la misma categoría.

• Mérito: Serán así distinguidos los postulantes (UP) que cumplan con los estándares básicos y a uno de ellos se le adjudicará el Premio en cada categoría.

• Periodicidad: Las versiones del Premio se realizarán cada dos años (bianual).

• Ambito: Efectores de salud estatal, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

II- CRITERIOS DE EVALUACION

Se describen los criterios y las áreas de evaluación de los mismos. Los criterios seleccionados son:

Criterio 1: Enfoque en el usuario

Este criterio examina la prioridad e importancia que la UP le da a los usuarios siendo el principio fundamental ofrecerle bienes o servicios que igualen o superen el valor esperado.

1.1. Conocimiento del usuario

• Describir los métodos que utiliza la organización para conocer las necesidades y requerimientos de los usuarios actuales y potenciales.

• Indicar frecuencia, duración, confiabilidad, fuentes y técnicas con que se recaba información proveniente de los usuarios incluyendo el sistema de quejas y sugerencias.

• Describir cómo la organización evalúa y mejora los métodos utilizados para conocer las necesidades y expectativas de los usuarios.

1.2. Sistemas para mejorar el servicio a los usuarios

• Describir el o los métodos utilizados por la organización para dar respuesta a las necesidades, requerimientos y quejas de los usuarios.

• Describir cómo se analiza y utiliza la información obtenida acerca de las necesidades y expectativas de los usuarios, para mejorar la calidad, así como para corregir y prevenir errores.

Criterio 2: Liderazgo

Este criterio examina la participación directa del máximo nivel de la UP y de quienes le reportan directamente, como responsables principales del proceso de mejora. También se analiza su visión y compromiso en el diseño de la calidad y en la práctica de los valores, principios y herramientas de la mejora continua.

2.1. Liderazgo mediante el ejemplo y la práctica

• Describir la participación personal, visibilidad y liderazgo de el/los responsables del proyecto en las actividades relacionadas con la mejora continua.

• Indicar el porcentaje de tiempo que dedica el o los responsables del proyecto a las actividades de mejora continua.

2.2. Valores de la calidad

• Describir los valores de la calidad de la organización, tanto escritos como reales (que sean aspectos demostrables y compartidos).

• Mencionar casos concretos que demuestren el predominio de los valores de la calidad por sobre los valores tradicionales.

Criterio 3: Las tareas y el Personal

Este criterio examina los métodos que utiliza la UP para organizar y alinear las tareas que allí se llevan a cabo con los

objetivos de calidad buscados, estimulando la participación activa de las personas implicadas en las mismas.

3.1. Participación

• Presentar la manera a través de la cual se comunica al personal los objetivos planteados y los resultados de gestión alcanzados.
• Describir los mecanismos para que el personal pueda autoevaluar sus realizaciones, propendiendo al establecimiento de un ciclo de mejora continua, prevenir costos de la no calidad y agregar valor al propio desempeño.

3.2. Desarrollo del Personal

• Presentar el listado de cursos, charlas, seminarios realizados por el personal, referidos a la sensibilización y/o formación general en los temas y valores de la calidad y/o vinculados directamente al desempeño actual en el cargo en la UP.
• Señalar los medios a través de los cuales se determinaron las necesidades de capacitación del personal y cómo se programó la capacitación.
• Describir cómo los conocimientos, habilidades y actitudes aprendidas durante la capacitación se aplican a la práctica en el nivel operativo.

3.3. Evaluación del desempeño

• Describir el método empleado en la UP para medir el desempeño individual y grupal en los objetivos de mejora planteados.
• Describir las formas de participación del personal y de los usuarios internos y externos en la definición de las medidas del desempeño y reconocimiento del personal.
• Indicar el tipo de reconocimiento que se otorga individual o grupalmente al personal por los logros alcanzados.

3.4. Satisfacción del personal.

• Describir el mecanismo y la frecuencia con que se determina la satisfacción del personal en el trabajo.
• Indicar las estrategias seguidas en la UP para propiciar la existencia de un ambiente laboral de satisfacción.

Criterio 4: Planificación

Este criterio examina el proceso de planificación de la UP y cómo se relaciona con los objetivos estratégicos de la unidad mayor donde está inserta.

4.1 Planificación estratégica

• Describir la misión de la UP, la situación actual, la situación esperada y el impacto del cambio en el efector.
• Describir las fortalezas y oportunidades de mejora de la UP, los objetivos y metas prioritarias a corto y mediano plazo.
Describir las principales estrategias que se prevean para desarrollar la estrategia de mejora de calidad.
• Indicar el tipo de información referencial que utiliza la UP para comparar sus prácticas de calidad.

4.2 Planificación operativa

• Describir el proceso de planificación operativa empleado por la UP.
• Describir y explicar las actividades, responsables y resultados medibles que se incluyen en el proceso de mejora continua.
• Mencionar los principales cambios esperados en el funcionamiento de la UP**,** como consecuencia de la ejecución de su plan operativo.
• Indicar cómo se evalúa y mejora el plan operativo de la UP.

Criterio 5: Mejora de procesos

Este criterio evalúa los mecanismos utilizados por la UP para la administración, el control y la mejora de los procesos.

5.1 Alcance de la mejora de procesos.

• Describir el proceso mayor donde se inserta la UP en el efector de salud. Ubicar en dicho proceso la UP.
• Describir las interrelaciones del proceso de la UP con otros procesos principales y de apoyo.
• Describir la relación de la UP con el Comité de Gestión de Calidad de su organización mayor.

5.2 Mejora del proceso de documentación clínica y/o general.

• Describir qué actuación realizó la UP para controlar y mejorar la calidad del proceso de utilización de la documentación clínica y/o general según corresponda.

5.3 Mejora de otros procesos.

• Describir cómo se diseñan, administran y mejoran los procesos de trabajo de la UP para cumplir con los requisitos de los usuarios.
• Describir la forma en que se identifican las oportunidades de mejora.
• Describir la forma en que se estandarizan los procesos, los cambios y el tipo de entrenamiento que se da como apoyo.

Criterio 6: Resultados

Este criterio examina los indicadores numéricos y la evolución de los mismos en los productos y/o servicios generados. Se deberán resumir los resultados atribuibles a la Gestión de Calidad donde se demuestre, con evidencias objetivas, cambios entre antes y después de la mejora.

6.1 Resultados de satisfacción del usuario.

• Describir los indicadores utilizados para medir la satisfacción de los usuarios y presentar los resultados obtenidos.
•Proporcionar datos numéricos verificables de los resultados.

6.2 Resultados en el personal.

• Describir los indicadores utilizados para medir los resultados obtenidos en la participación, desarrollo, evaluación del desempeño y satisfacción del personal de la UP.
• Proporcionar datos numéricos verificables.

6.3 Resultados operativos.

• Describir los indicadores utilizados para medir los resultados obtenidos en calidad de los servicios, procesos, productividad, económico-financieros u otros.
• Proporcionar datos numéricos verificables.

6.4. Resultados de mejora de los registros.

• Describir los indicadores utilizados para medir los resultados obtenidos en el proceso de mejora de los registros clínicos y/o generales de la UP.
• Proporcionar datos numéricos verificables.

III - PROCESO DE EVALUACION

La evaluación será un proceso grupal con diversas etapas. Se utilizará una metodología pautada, mediante la cual se construirá el consenso necesario para el logro de los resultados de evaluación.

Las etapas serán:

Evaluación Individual

Cada informe correspondiente a un efector será evaluado por un equipo de evaluadores que actuará primero individualmente.

Evaluación de Consenso

En una segunda etapa el equipo de evaluadores, en una reunión, llegará a un puntaje consensuado. En dicha reunión, se preparará una lista de los aspectos a verificar en la visita a los postulantes.

Visita a los Postulantes

Cada efector será visitado por el equipo de evaluadores cuyo objetivo es complementar y validar la información contenida en la presentación.

Evaluación Final

Con toda la información recopilada, el equipo evaluador producirá un informe final. En el mismo deberá definir si la UP obtiene el Mérito.

Selección de los Premiados

Un equipo de jueces analizará los informes presentados y toda la información disponible y definirá quién obtiene el Premio en cada categoría, entre las UP que han obtenido el Mérito por el equipo evaluador. En el caso de alguna UP que no ha obtenido el Mérito, criterio del equipo evaluador, los jueces pueden rectificar esa decisión pero a la misma no puede adjudicársele el Premio.

DECRETO Nº 1.313

La Rioja, 11 de diciembre de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 06664-3/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.033 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.033 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Paredes Urquiza, G., S.G.G.

VARIOS

Aguas Riojanas S.A.P.E.M.

Se convoca a los señores accionistas de Aguas Riojanas SAPEM, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 16:00 hs. en primera convocatoria en la sede de la empresa, sita en Av. San Francisco Nº 268 de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente, Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración, cláusula exclusión accionista y eventual reforma del estatuto social; 3) Consideración de la Renuncia del Director Aldo Scaglioni; 4) Designación de nuevo miembro del Organo de Administración. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 16:00 horas.

Germán Alfredo Peña
Director

Nº 20.945 - $ 1.650 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

DRIPSA S.R.L.

Se convoca a los señores socios de Dripsa S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 16:00 hs. en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita en Ruta Provincial Nº 5, Nº 5.022, Parque Industrial de la ciudad Capital, Provincia de La Rioja y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de tenedor de cuotas sociales para firmar el acta; 2) Transferencia de cuotas sociales y transformación voluntaria de la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima unipersonal y eventual reforma del estatuto social, de conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 16:00 horas.

Manuel Alejandro Fuentes
Gerente

Nº 20.946 - $ 1.650 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

Bodega y Finca de Aminga S.R.L.

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de enero de 2018, a las 19:00 horas en el domicilio social de la firma sito en la ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria extemporánea de la asamblea; 3) Transferencia de cuotas sociales y transformación voluntaria de la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima unipersonal, aumento del capital social y eventual reforma del estatuto social; 4) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso I, Ley 19.550, memoria de Gerente, informe del Auditor e informe de Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 5) Consideración gestión del Directorio y su retribución por los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 6) Consideración de la renuncia del Socio Gerente Raúl Chacón; 7) Renovación total del órgano de administración, de conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 19:00 horas.

Miguel de la Vega

Nº 20.947 - $ 2.400 - 29/12/2017 al 12/01/2018

Sociedad Mejores Cultivos S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a Accionistas para el día 1 de febrero de 2018 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere al Art. 234, Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 14 cerrado el 30 de junio de 2017.
3°) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.
4°) Consideración de la Retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
5°) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que integran el Directorio y elección de los mismos por tres ejercicios.
7°) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 26 de enero de 2018 a las 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 5 de enero de 2018.

Billy Enzo Young
Presidente

Nº 20.963 - $ 2.500 - 09 al 23/01/2018

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquian, Secretaría "B", a cargo de la actuaria Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expte. Nº 1481, Letra R, Año 2016, caratulados: "Romero, Santos Atilio "Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble identificado con Matrícula Catastral: Dpto. 12-C: I-S: B-M:20 P: 5, según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica Nº 022098, de fecha 29 de agosto de 2016, ubicado sobre acera SE de calle Mendoza en la ciudad de Chamical, Departamento Chamical, provincia de La Rioja, que mide de frente al NO sobre calle de su ubicación 15,42 m; en su contrafrente SE 14,93 m; de fondo en su costado SO: formado por tres segmentos de: 19,24 m, más 12,14 m, más 30,03 m, y en su costado NE y SE: 62,22 m; y linda al NO calle Mendoza de su ubicación; al NE y SE Patamia S.R.L., y al SO; Claudia Brito, Superficie Total: 925,14 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente. Publíquese edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 29 de noviembre de 2017.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 20.931 - $ 787,00 - 26/12/2017 al 09/01/2018

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B", a cargo de la actuaria Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expte. N° 1.480 – Letra B – Año 2016, caratulados: "Britos Bruno del Rosario y Otra – Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble identificado con Matrícula Catastral: Dpto.: 12-C: I-S: A-M: 58- P: 29 y 18 (parte), según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 022119, de fecha 02 de setiembre de 2016, ubicado sobre acera NE de calle El Chacho de la ciudad de Chamical, Provincia de La Rioja, que se describe: Mide de frente al SO sobre calle de su ubicación 20,76 m., contra frente 20,69 m., de fondo en su costado NO, 29,82 m., y costado SE 30,15 m., y linda al SO, calle El Chacho; al NO José Nicolás Cobresí; al NE y SE Suc. de Robertina Aristonica de Torres, con una superficie total de 621,46 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 29 de noviembre de 2017.

Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 20.935 - $ 730,00 - 26/12/2017 al 09/01/2018

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces a los efectos de hacer saber que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos caratulados: "Busleimán Fernando Esteban /Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), Expte. N° 10102170000009741 – Letra "B" – Año 2017, sobre un inmueble ubicado en el ángulo Noreste de la esquina formada por las calles 25 de Mayo y 8 de Diciembre de esta ciudad capital, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 022043 de fecha 08 de agosto de 2016 y ratificada mediante Disposición N° 022809 de fecha 05 de julio de 2017 se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01, Circ.: 1, Secc.: A, Manz., Parcela m; cuenta con una superficie de 197,51 m2. y linda: al Sur, con calle 8 de Diciembre; al Norte, con parcela perteneciente a Abraham Jorge Aníbal; al Este, con la parcela de Abraham Víctor José y al Oeste, con calle 25 de Mayo. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble dentro de los diez días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

N° 20.936 - $ 1.000,00 - 26/12/2017 al 09/01/2018

* * *

La Sra. Juez de la Sala 3 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil y Comercial de la I Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad Capital de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Bedini Enrique Angel, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 10102160000008421 – Letra "B" – Año 2016, caratulados: "Bedini Enrique Angel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Adolfo E. Dávila Nº 362 de esta ciudad Capital de La Rioja, poseyendo la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Cir.: I – Secc.: A – Mz.: 104; Pc.: "58", con una superficie de 347,04 m2. y conforme a Plano de Mensura linda y mide: Oeste, Punto 1 a 2 limita con calle Adolfo E. Dávila, mide 9,22 m. en línea recta; Norte: Punto 2 a 3, limita con Farías Barros de Suárez Alba, mide 20,37 m. en línea recta; Punto 3 a 4 limita con Farías Barros de Suarez, Alba, mide 17,54 m. en línea recta con pequeña pendiente; Este, Punto 4 a 5, limita con Club Independiente, mide 9,18 m. en línea recta; Sur: Punto 5 a 6, limita con Brizuela Carlos Alberto Humberto, mide 13,35 en línea recta y punto 6 a 1, limita con Brizuela Carlos Alberto Humberto mide 23,65 m. en línea

recta. Todas las medidas, superficie y linderos resultan conforme a plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Liliana D'Alessandro, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición Nº 022042 de fecha 8 de agosto de 2016. Se cita a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención.
Secretaría, 5 de noviembre de 2017.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

Nº 20.940 - $ 1.207,00 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: Reimunda Rosario Aballay, M.I. Nº 7.891.409 y Aballay Seferino Hipólito, D.N.I. 6.716.726, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. Nº 20201170000010573 – Letra "A" – Año 2017, caratulados: "Aballay Reimunda Rosario; Aballay Seferino Hipólito – Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 13 de noviembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.942 - $ 320,00 - 29/12/2017 al 12/01/2018

*** * ***

La Sra. Jueza Subrogante de la Sala 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en autos Expte. Nº 10102170000009058 – Letra "A", caratulados: "Arias Gladys del Valle y Otro – Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos a efectos de hacer saber que los Sres. Gladys del Valle Arias y Pedro Gabriel Díaz, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre un inmueble ubicado en calle Paso de la Patria s/n°, B° Cochangasta de esta ciudad Capital de La Rioja; Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 – Circ.: I – Sec.: "E" – Mz.: 211 – Parc.: "h" (p) e "i", hoy Parcela "140" (Disposición Catastral Nº 022262/16). Tiene los siguientes linderos: Al Este con calle Paso de la Patria de su ubicación, con lote "j" de la Sucesión de la Sra. Marcelina Nicolasa Moreno y lote "k" de Nicolás Matías Vega; al Sur, con tres lotes ("100", "101" y "102") de Silvia Sonia Mónica Herrera y Otras; al Oeste, con lote "g" de Héctor Rodolfo Pieretti y al Norte con lote "h" de la Sucesión de Manuel Díaz, citando y emplazando a estar a derecho a los colindantes denunciados, a la Municipalidad de la Capital y al Estado Provincial, por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación. Asimismo, cítase a los anteriores propietarios: María Rosa Alamo de Villafañe y Margarita Alamo de Villafañe y/o sus sucesores –de domicilios desconocidos- para que comparezcan a estar a derecho dentro de igual plazo diez (10) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta Ciudad.
Secretaría, 13 de diciembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.944 - $ 1.050 - 29/12/2017 al 12/01/2018

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Unica, sito en calle Larroque y 10 de Setiembre 1861, Piso 2° de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "Organización Coordinadora Argentina S.R.L." (Cuit Nº 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Irigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Manuel Castro 535 de Lomas de Zamora, los días de atención: Lunes a viernes de 10,00 a 12,00 hs. y 14,00 a 17,00 y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas "25" y "26", C.A.B.A., de lunes a viernes de 10,00 a 18,00 hs. También se fijan el día 04 de mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35) y el día 19 de junio de 2018, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente.
Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2017.

Rocío Cecilia Cruces
Auxiliar Letrado

Nº 20.955 - $ 1.800,00 - 05 al 19/01/2018

* * *

El Juzgado Nacional Comercial N° 19, Dr. Gerardo Santicchia, Secr. 37, a mi cargo, Marcelo T. de Alvear, 1.840, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 07/09/2017, en autos Cooperativa de Crédito Vivienda Crédito y Consumo San José Ltda. s/Quiebra, Expte. 320/2013, CUIT 30-70875319-6, con domicilio en calle Quintino Bocayuva 1.611, PB, de CABA, se decretó su quiebra. Los acreedores, solicitarán verificación de créditos en el domicilio del Síndico designado, Dr. Jorge Horacio Erice, Tucumán 983, Piso 1°, Oficina G de CABA, hasta el 01/03/2018, Inf. Art. 35 y 39 LCQ el 17/04/2018 y 31/05/2018, respectivamente.
Bs, As., 30 de noviembre de 2017.

Dra. María Fernanda Mazzoni
Secretaria

C/c. - $ 1.200,00 - 05 al 19/01/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Sala "4" de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paiaro María Haideé, Secretaría "B" a cargo del actuario Dr. Pablo O. González, cita y emplaza por una (1) vez, a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que tuvieren derecho a la herencia del extinto Sr. Grasselli Francisco, D.N.I. Nº 94.177.451, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del edicto en el Boletín Oficial, en autos caratulados: "Grasselli Francisco – Sucesorio Ab Intestato", Expte. Nº 102021700000009923 – Letra "G" – Año 2017, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de diciembre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria a/c

Nº 20.959 - $ 90,00 - 09/01/2018

*** * ***

El Dr. Magaquián José Luis, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "B", "Sala 7" - "Unipersonal", del actuario Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402170000009198 - "R" – 2017, caratulados: "Rivadero José Adrián – Concurso Preventivo", hace saber que se ha resuelto la apertura de Concurso Preventivo calificado como Pequeño Concurso

(Ley Nº 24.522) del Sr. Rivadero José Adrián, argentino, D.N.I. Nº 14.546.731, con domicilio sito en calle Benjamín de la Vega Nº 226 de esta Ciudad, fijando el día diecinueve de febrero de 2018 a horas 12 (19/02/2018, hs. 12), a fin de que tenga lugar la audiencia de sorteo del Síndico que actuará en el Concurso, con citación del Consejo de Ciencias Económicas en cumplimiento del acuerdo Nº 15/96, Punto II del Tribunal Superior de Justicia. Se ha fijado hasta el día dieciocho de mayo de 2018, a fin de que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico de conformidad al Art. 34, Ley 24.522. Se fijó el día veintinueve de junio de 2018 (29/06/2018) a fin de que el Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35, y el día quince de agosto de 2018 (15/08/2018) para la presentación del informe general que prevé el Art. 39 de la Ley Nº 24.522. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley Nº 24.522.
Secretaría, 19 de diciembre de 2017.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Jefe de Despacho

Nº 20.960 - $ 3.750 - 09 al 23/01/2018

*** * ***

El señor Juez General de Sentencia de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo E. Ortiz Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Reinoso, hace saber que en los autos Expte. Nº 13.555 – Letra "F" – Año 2017, caratulados: "FX2 Bus S.R.L. – Inscripción de Contrato Social", mediante instrumento privado de fecha 18 de diciembre de 2017, los señores Verónica Rosana Foddis, D.N.I. Nº 24.349.759 y Marcelo Doril Fuentes, D.N.I. Nº 23.016.512 (ambos cónyuges entre sí), procedieron a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación FX2 Bus S.R.L., con domicilio social en calle Mistol Nº 19, local 1, Barrio Faldeo del Velasco Sur de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, con un capital social de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000), y una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción. Objetivo Social: a) Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros; b) Transporte de cargas; c) Servicio minorista de agencias de viaje; d) alquiler y venta de inmuebles y automotores; e) Comercialización de bienes muebles. Se ha designado como gerente al socio Marcelo Doril Fuentes por el plazo de cuatro años. Cierre de ejercicio económico los 31 de diciembre de cada año. Edictos por un día.
Secretaría, 3 de enero de 2018.

Dra. Mariana Reinoso
Secretaría "B"

Nº 20.961 - $ 390,00 - 09/01/2018

*** * ***

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", Dra. Marcela Fernández Favarón, a cargo del Registro Público de Comercio, por ante el Sr. Félix Fernando Leyes, Prosecretario de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº 13.546 – Letra A – Año 2017, caratulados: "Archivos Inteligentes S.R.L. s/Inscripción de Autorización de Uso de Medios Mecánicos y Rubricación de Libros", comunica que se ha solicitado autorización para la sustitución del Libro Diario por la utilización de medios mecánicos y la correspondiente rúbrica de las hojas móviles de la sociedad comercial "Archivos Inteligentes S.R.L.", constituida por instrumento privado de fecha 25 de abril de 2006, inscripta en los folios 2.293 al 2.304 del Libro Nº 60 con fecha 23/06/06, con domicilio en calle Artigas Nº 1.174, esq. Pringles de esta ciudad de La Rioja, ordenando la publicación de edictos por un (1) día y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de enero de 2018.

Dra. Mariana Reinoso
Secretaria

Nº 20.962 - $ 300,00 - 09/01/2018

EDICTO MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: Presermin S.R.L. - Expte. N° 72 - Letra "P" - Año 2017. Denominado: "Franci II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de agosto de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6818552,49 - Y=3449080,03) ha sido graficada en el Departamento Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 588 ha; la misma resulta de la superposición con la Manifestación La Angostura 2, Expte. Nº 54-V-2013, a nombre de Vidrios Riojanos S.R.L.; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3446652.040 X=6817567.230 Y=3449093.830 X=6819310.130 Y=3450255.760 X=6817682.270 Y=3447813.980 X=6815939.370. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6818552.49-3449080.03-13-04-M- Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de noviembre de 2017. Visto:... y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.954 - $ 1.500,00 – 05; 09 y 19/01/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00